

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GADP CEBADAS CANTON GUAMOTE Y LA COAC PUSHAK RUNA LIMITADA

Por el presente convenio de cooperación entre **EL GADP CEBADAS** representado por el señor **presidente**, José Caín, con C.C. 1600243537, respectivamente y por otra parte la **COAC PUSHAK RUNA LIMITADA** representada por su representante legal el señor **gerente**, Lcdo. Segundo Juan Guapisaca Capuz con C.I: 180415359-9 quienes convienen en celebrar el presente convenio, según las cláusulas que a continuación se anotan:

PRIMERA. - COAC PUSHAK RUNA LIMITADA brindará un producto exclusivo como es el apalancamiento **PUSHAKSITO**, con score crediticio de 0 a 400 puntos montos de 500 a 1000 dólares y de 400 puntos en adelante montos de 1001 a 10000 dólares.

Los requisitos:

- Solicitud de crédito debidamente llenada
- Copia de la cédula y papeleta de votación actualizada
- Pago del predio
- Planilla de luz
- Certificado de honorabilidad **EL GADP CEBADAS CANTON GUAMOTE**, en donde se mencione la actividad económica con la que el socio aporta a la parroquia
- La cuenta debe estar aperturada con 20 días de antelación a la solicitud de crédito

Desembolso:

- El desembolso máximo será de 10000 dólares sin base y sin garante
- El desembolso se realizará de forma progresiva según la necesidad de la producción.
- En casos extraordinarios y con una debida inspección montos más altos desde \$10001, se aplicará las políticas de la COAC PUSHAK RUNA LTDA.

Pagos:

- Serán mensuales y dependiendo el número de socios que deseen otro tipo de pago se tomará en consideración según la cantidad de productores que se dediquen a la misma actividad.

SEGUNDA. - COAC PUSHAK RUNA LIMITADA brindará un producto exclusivo en cuanto a la recepción de pólizas a plazo fijo y cajas de ahorro con una tasa efectiva del 8%.

Requisitos:

- Apertura de la cuenta de la persona responsable de la caja solidaria o de ahorro.
- Apertura de la cuenta de la persona que desea la inversión a plazo fijo.

TERCERA. - COAC PUSHAK RUNA LIMITADA realizará por lo menos una capacitación en temas de interés de los socios anexados (con un mínimo de 20 asistentes confirmados) al presente convenio.

CUARTA. - COAC PUSHAK RUNA LIMITADA brindará el apoyo correspondiente a los socios según la necesidad de los mismos, en temas financieros, agrícolas y ganaderos. En cuanto a los productores de queso y frutilla se brindará capacitación puntual buscando así dar valor agregado que beneficie colectivamente a la parroquia.

QUINTA. - EL GADP CEBADAS CANTON GUAMOTE, entregará a **PUSHAK RUNA LTDA**, la nómina de los representantes de las diferentes asociaciones y comunidades para el seguimiento correspondiente.

SEXTA. -. EL GADP CEBADAS CANTON GUAMOTE se compromete en certificar que la persona solicitante de un apalancamiento sea un productor de la parroquia Cebadas y tenga su emprendimiento o empresa en la misma.

SÉPTIMA. - EL GADP CEBADAS CANTON GUAMOTE se compromete a mantener única y exclusivamente convenios financieros de tipo agrícolas y ganaderos con la **COAC PUSHAK RUNA LTDA**, dejando claro que esto no tiene nada que ver con auspicios, pero si con educación y crecimiento financiero.

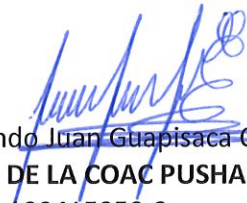
OCTAVA. – Una vez que se realice la apertura de 50 cuentas de ahorros de integrantes de **EL GADP CEBADAS CANTON GUAMOTE**, se empezará a dotar de apalancamientos a todos los socios agrícolas, ganaderos y que brinden diferentes servicios domiciliados en la Parroquia Cebadas del Cantón Guamote.

DÉCIMA. -El presente convenio tendrá una vigencia de **tres años (3)** calendario a partir de la fecha del presente convenio, pudiendo ser renovado si las dos partes están de acuerdo.

DÉCIMA PRIMERA. – **EL GADP CEBADAS CANTON GUAMOTE** para garantizar el desarrollo de los habitantes de la Parroquia Cebadas del Cantón Guamote deberá capacitar y dar seguimiento cada tres meses a los socios que formen parte del presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. -En caso de surgir controversias derivadas de la cancelación del presente convenio, las partes buscarán llegar a algún acuerdo sujetándose a conversaciones amigables, con base a los principios de equidad.

Para constancia del presente convenio, firman las partes en original y una copia de igual valor y contenido en la ciudad de Riobamba al 29 de mayo de 2024.



Lcdo. Segundo Juan Guapisaca Capuz
GERENTE GENERAL DE LA COAC PUSHAK RUNA LTDA
180415359-9



Ing. José Caín
PRESIDENTE DEL GADP CEBADAS CANTON GUAMOTE
1600243537

